

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 10 DE 2018

(20 de marzo)

Por la cual se reglamenta el proceso de reincorporación establecido en el Acuerdo 041 del 2017 y se establece el calendario académico para el ingreso al segundo semestre de 2018.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 041 de 2017 estableció un mecanismo de excepción para reincorporar a la condición de estudiante a quienes hayan perdido esta calidad, por alguna de las causales previstas en los Artículos 42 y 80 del Acuerdo 130 de 1998; en los programas de pregrado presenciales o Artículos 42 y 80 del Acuerdo 097 de 2006; en los programas de pregrado a Distancia en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 6 del Acuerdo 041 de 2017 determina que la verificación de requisitos y aceptación de estudiantes aspirantes se realizará en el Comité Curricular de cada programa académico, instancia que recomendará o denegará la misma ante el Consejo de Facultad correspondiente; dichos comités diseñarán las estrategias de acompañamiento para superar las causas de pérdida de la condición de estudiante, propendiendo porque el mismo lleve a término sus estudios de pregrado.

Que el Artículo 7 del Acuerdo 041 de 2017 autoriza al Consejo Académico para expedir mediante Resolución, el calendario y procedimiento de reglamentación del señalado Acuerdo.

Que el Consejo Académico, en sesión 06 de marzo 20 de 2018, reglamentó el proceso de reincorporación a la condición de estudiante a quienes hayan perdido esta calidad por alguna de las causales previstas en los Artículos 42 y 80 del Acuerdo 130 de 1998; en los programas de pregrado presenciales o Artículos 42 y 80 del Acuerdo 097 de 2006; en los programas de pregrado a Distancia en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y estableció el calendario académico para el ingreso al segundo semestre 2018.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reglamentar el proceso de reincorporación a la condición de estudiante a quienes hayan perdido esta calidad por alguna de las causales previstas en

los Artículos 42 y 80 del Acuerdo 130 de 1998, en los programas de pregrado presenciales o Artículos 42 y 80 del Acuerdo 097 de 2006, en los programas de pregrado a Distancia en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y establecer el calendario académico para el ingreso al segundo semestre 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO- Trámite de solicitud. Los estudiantes aspirantes realizarán, a través de radicación de solicitud escrita de reingreso por Amnistía, al Comité Curricular del respectivo programa académico, entre el 02 y el 20 de abril de 2018, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO- Verificación de requisitos y recomendación de estudiantes. Entre el 23 de abril y el 25 de mayo de 2018, inclusive, el Comité Curricular de cada programa académico realizará la verificación de requisitos, para la selección de los estudiantes por cada semestre según la disponibilidad de cupos en función de lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 041 de 2017 y, recomendará ante el Consejo de Facultad los estudiantes seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO- Entrega de listados de seleccionados. Los Consejos de Facultad aprobarán los listados de estudiantes admitidos y los remitirán al Departamento de Admisiones, Control y Registro Académico, en las fechas comprendidas entre el 28 de mayo y el 1 de junio del presente año, inclusive.

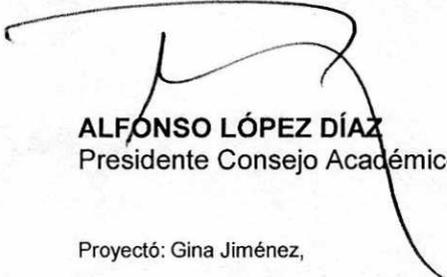
ARTÍCULO QUINTO- Adquisición formulario de reingreso. El estudiante seleccionado adquirirá el formulario de reingreso entre el 05 y el 08 de junio de 2018, inclusive. Dicho formulario debe ser diligenciado y entregado por el estudiante a la escuela respectiva en las mismas fechas.

ARTÍCULO SEXTO- Remisión de documentos. El Comité Curricular remitirá al Departamento de Admisiones, Control y Registro Académico, la solicitud del estudiante junto con el formulario de reingreso para el respectivo trámite entre el 12 y el 15 de junio de 2018, inclusive.

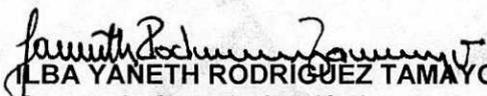
ARTÍCULO SEPTIMO- La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tunja, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil diez y ocho (2018)



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico



ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico.

Proyectó: Gina Jiménez,

Revisó: Lucía Carlota Rodríguez Barreto
Sonia Esperanza Díaz Márquez
Olga Mireya García Torres